



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

***“Año de la Infraestructura para la Integración”***

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°02-2005-CG**

**Información General de la Entidad**

**Razón Social**

**AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES – PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS**

R.U.C. : N° 20162554167

Representante Legal : Ing. Leonidas Huber Valdivia Pinto – Gerente General (e)  
Proyecto Especial Majes – Sigvas AUTODEMA

**Domicilio Legal**

Dirección : Urb. La Marina E-8 Cayma –Arequipa

Teléfono/fax : (054) 25 2135

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. **Antecedentes de la entidad**

Con fecha 14 de Junio de 1993, el Gobierno de la República del Perú y la Comunidad Económica Europea, denominada Unión Europea, suscribieron el Convenio de Financiación N° ALA/93/02 con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto Majes II, consistente en acciones de apoyo al desarrollo agropecuario en los sectores A, B, C y D de la Irrigación Majes.

El Convenio antes referido establece el compromiso de la Unión Europea de otorgar al Gobierno de la República del Perú una subvención financiera ascendente a la suma de 11'000,000 ECUS; compromiso que de acuerdo al Art. 2° del Convenio modificado mediante Addendum de fecha 11 de diciembre de 1997, fue prorrogado al 30 de junio de 1999.

El numeral 7.2 de las Disposiciones Técnicas y Administrativas del Convenio de Financiación delega la ejecución del Programa a una Unidad de Gestión conformada por un Co Director Nacional y un Co Director Europeo, dicha Unidad de Gestión estará adscrita durante el periodo de 1993 a la estructura orgánica del Programa Especial Majes Sigvas del que formará parte como un Sub Programa. A partir de enero de 1994 recibirá el estatuto de Programa Especial. El Proyecto dispondrá de una cuenta bancaria propia, gestionada de manera conjunta por los codirectores.

El numeral 5.4 del Convenio de Financiación prevé la compra de vehículos ligeros y pesados, motos, tractores agrícolas, herramientas y repuestos.

Además de completar las infraestructuras productivas establecidas en su primera etapa, se crearán tres centros de servicios descentralizados en los nuevos sectores del perímetro en los que intervendrá el programa; asimismo centros de acopio y comercialización según lo determine el estudio correspondiente.

### **Base Legal**

- Convenio ALA 9302 firmado entre las Comunidades Europeas y el Gobierno del Perú, en Bruselas el 14 de Junio de 1993.
- Addendum al Convenio de Financiación de fecha 11 de diciembre de 1997.
- Mediante la Ley N° 26894 – Ley de Presupuesto del Sector Público para 1998, se reconoció a la Unidad Ejecutora 023 Convenio ALA/93/02, al asignarle dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 313 – INADE, un presupuesto para el año 1998.
- Mediante Resolución Jefatural N° 029-96-INADE-1100, se aprobó la designación del Co Director Europeo y al Co Director Nacional del Programa Majes II.
- Resolución Jefatural N° 002-98-INADE-1100, se designó como responsable de la ejecución y administración presupuestaria de la Unidad Ejecutora 023 Convenio ALA/93/02 y da por concluida la participación de los Co Directores tanto Nacional como Europeo.
- Resolución Jefatural N° 134-98-INADE-1100, se activó el Programa Majes II, como Unidad de Gestión para la ejecución de las acciones de transferencias de los bienes y servicios del Convenio ALA/93/02, dicho Programa estuvo vigente hasta el 31.12.00.
- Resolución Jefatural N°204-2000-INADE-1100, se autorizó la transferencia del Programa Majes II al Proyecto Especial Majes Siguan, a partir del 01 de enero del 2001 y hasta que se suscriba el Acta de Acuerdo entre el Gobierno Peruano y la Unión Europea. Dentro de la transferencia señalada se estableció la continuación de las actividades de asistencia técnica y la operación de los Centros de Servicios – Centro de Recría (CVR), Centro de Maquinaria Agrícola (CMA), Vivero Vitivinícola (VIV) Centro de Clasificación y Empaque y el Fondo de Crédito.

Considerando la experiencia de la primera fase del Programa Piloto Majes, y teniendo en cuenta la necesidad de propiciar y orientar un desarrollo autosostenido en la zona, se propuso la ejecución del Programa Majes II con los objetivos generales siguientes:

Consolidar en el sector A, y extender a los sectores B, C y D el proceso de instalación duradera de colonos.

Apoyar la producción agropecuaria y el desarrollo económico social en estos sectores. Aproximadamente 2,000 productores sobre 10,000 Has.

Sistematizar la experiencia del Programa Piloto Majes para propiciar su extensión vía difusión, hacia otras zonas de la región de similar vocación agropecuaria.

El Programa ejecuta acciones en cinco componentes:

- Apoyo a la producción agropecuaria, promoviendo la diversificación.
- Apoyo a las organizaciones de productores.
- Apoyo a la transformación comercialización y agroexportación.
- Apoyo técnico para la ejecución de obras de infraestructura social
- Apoyo a la formación de profesionales nacionales que continúen la labor iniciada por el Programa al término de la cooperación.

El total de aportes previstos para la ejecución del Programa Majes II es de 15 millones de ECUS, aportando las Comunidades Europeas 11 millones de ECUS y el Gobierno del Perú, 4 millones de ECUS.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

El objetivo principal del Proyecto es propiciar y orientar un desarrollo auto sostenido en la zona donde se desarrolla el Proyecto Majes II, con los objetivos específicos siguientes:

Reforzar los servicios brindados por el Programa Piloto Majes en el Sector A y hacer extensiva su aplicación a los sectores B, C y D;

Promoción de la diversificación de la producción agropecuaria con alternativas como la fruticultura, horticultura, menestras, especias y otros productos de mayor rentabilidad comprobada.

Apoyo a los productores de leche asentados en el área que tengan a la ganadería como opción rentable, y fortalecer el Centro de Recría de animales vacunos, el mismo que está preparado para suministrar animales pedigree de alta producción lechera.

Apoyo a los productores de vid asentados en el área que tengan a la viticultura como opción rentable y fortalecer el vivero vitícola buscando alternativas de agroexportación.

Promover la implementación de sistemas de comercialización para los productos de Majes y en beneficio de los productores o colonos asentados en Majes. Eventualmente se podrá coordinar con productores de áreas vecinas a fin de acumular volúmenes de producción que demanda la exportación.

Reforzar la cohesión de los colonos asentados en la Pampa de Majes promoviendo inversiones en el Sector Social.

Desarrollar acciones de difusión de las tecnologías utilizadas por el Programa Piloto Majes en valles identificados de la franja costera Centro Sur del País.

Llevar a cabo acciones necesarias para prever la continuidad del Proyecto al término de la cooperación.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Título de la Auditoría

Auditoría de los Recursos Administrados durante el período del 01 de enero de 1998 al 31 de Diciembre del 2004, por el Proyecto Especial Majes Siguanas – Programa Majes II.

d.2 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera - Operativa

d.3 Período de la Auditoría

Desde el 01 de enero de 1998 al 31 de Diciembre del 2004

e. Objetivo de la auditoría

El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del fondo de crédito agrícola al cierre del período auditado, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos del Convenio de Financiación entre las Comunidades Europeas y la República del Perú Convenio ALA/93/02, las leyes y regulaciones aplicables.

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

e.1 Emitir opinión sobre si los estados financieros del Programa Majes II, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la posición financiera del Proyecto, los fondos de crédito agrícola recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre del 2004, así como las inversiones acumuladas a la fecha de corte de esta , de acuerdo con los requisitos del respectivo Convenio con las Comunidades Europeas y de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

e.2 Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la institución ejecutora en lo relacionado con el Proyecto. Para esto, el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno de la institución en lo relacionado con el Proyecto, evaluando el riesgo de control e identificando condiciones reportables incluyendo debilidades materiales en la estructura de control interno, así como deficiencias y debilidades que no tengan impacto en los estados financieros. La revisión socilitada es para proporcionar un cierto nivel de satisfacción en cuanto a la existencia y suficiencia de los controles internos.

e.3 Emitir opinión con respecto al cumplimiento del Proyecto Majes con los términos del Convenio, las leyes y regulaciones aplicables ; además si los fondos del préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Financiación.

e.4 Emitir opinión sobre si el estado de las cuentas utilizadas para manejo de los fondos proporcionados por la Comunidad presentan razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante tal periodo , se efectuaron de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el Convenio.

## **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

### **Objetivo General**

- e.5 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Proyecto Especial Majes Sigvas relativo al Programa Majes II correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 1998 al 31 de diciembre del 2004, para la formulación de la Cuenta General de la República en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

### **Objetivos Específicos**

- e.5.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.5.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

f. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. **Lugar y fecha de inicio de la auditoría**

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en las oficinas del Proyecto Especial Majes, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

- b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

- c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: El día de inicio de la auditoría.

- d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

|                                     |            |                  |
|-------------------------------------|------------|------------------|
| Retribución Económica               | S/.        | 27,731.00        |
| Impuesto General a las Ventas (IGV) | S/.        | 5,269.00         |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>S/.</b> | <b>33,000.00</b> |

**Son: Treinta y tres mil y 00/100 Nuevos Soles.**

La retribución económica se abonará conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

- e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad y tener experiencia en auditoría de proyectos de inversión financiados por organismos internacionales de crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

- f. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

g. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del **Proyecto Especial Majes Sigas**:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

h. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

i. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC Aurelio Huanabal Vásquez**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

**Nota.-** Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.